REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE Y D.A.

IV COPA DE ESPAÑA KARATE PLAYA



06 | 06 | 2026

Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

jaraíz DE LA VERA capital mundial del pimentón

1217-2017 SAFARIÇ 800 AÑOS DE HISTORIAS

Jaraíz de la Vera Villa Europea del Deporte 2026

KARATE REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

Extremadura

Extremadura Deporte desde la Base Dirección General de Jóvenes y Deportes

fundación jóvenes y deporte JUNTA DE EXTREMADURA

FEX KARATE Federación Extremeña de Karate y D.A.

Daedo Iberdrola LOTERÍAS CON EL DEPORTE LALIGA+ Halcón viajes

CIRCULAR Nº 53

IV COPA DE ESPAÑA DE KARATE PLAYA

La Real Federación Española de Karate convoca la IV Copa de España de Karate Playa, que se celebrará el **6 de junio de 2026 en Jaraíz de la Vera (Cáceres).**

LUGAR DE CELEBRACIÓN

PISCINA NATURAL EL LAGO
10430-Jaraíz de la Vera (Cáceres)

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

Jornada de mañana 09´00 horas	Categorías benjamín, alevín, infantil, juvenil y cadete
Jornada de tarde 16´00 horas	Categorías júnior, sub-21, sénior y veteranos

Los horarios de inicio de cada jornada son provisionales. Una vez conocida la cifra de participantes se publicará el programa de competición correspondiente a cada jornada, con los horarios definitivos y detallados por categorías. Además, en caso de climatología adversa, también podrán ser modificados.

PARTICIPANTES

La inscripción está abierta a todos los deportistas con licencia deportiva en vigor para 2026.

- DEPORTISTAS SIN NACIONALIDAD ESPAÑOLA PROCEDENTES DE ESPAÑA: En caso de que el deportista no tenga la nacionalidad española, deberá cumplir los requisitos legales para la participación en el Campeonato: residencia legal en España, posesión de licencia y afiliación a la RFEK a través del Club y Federación Autonómica correspondiente.
- DEPORTISTAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO: Para los deportistas procedentes del extranjero sin licencia por un Club/Federación Autonómica, será obligatorio que presenten un certificado por la federación deportiva nacional correspondiente, que acredite que cuentan con su seguro obligatorio.

NO SE EXIGE UN GRADO MÍNIMO PARA PARTICIPAR

LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · UNIVERSO MUJER · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes · ESPAÑA

MODALIDADES, CATEGORÍAS Y EDADES

MODALIDAD	CATEGORÍA	EDAD	AÑOS DE NACIMIENTO
KATA	Benjamín (masc./fem.)	Hasta los 7 años	2019 y posteriores
	Alevín (masc./fem.)	8 y 9 años	2017-2018
	Infantil (masc./fem.)	10 y 11 años	2015-2016
	Juvenil (masc./fem.)	12 y 13 años	2013-2014
	Cadete (masc./fem.)	14 y 15 años	2011-2012
	Júnior (masc./fem.)	16 y 17 años	2009-2010
	Sub-21 (masc./fem.)	18 a 20 años	2006 a 2008
	Sénior (masc./fem.)	A partir de 16 años	2010 y anteriores
	Máster 1 (masc./fem.)	35 a 50 años	1991 a 1976
	Máster 2 (masc./fem.)	51 a 60 años	1975 a 1966
	Máster 3 (masc./fem.)	A partir de 61 años	1965 y anteriores
PARA-KARATE	Infantil (masc. y fem.)	Hasta los 11 años	2015 y posteriores
	Juvenil (masc. y fem.)	12 y 13 años	2013-2014
	Cadete (masc. y fem.)	14 y 15 años	2011-2012
	Júnior (masc. y fem.)	16 y 17 años	2009-2010
	Sub-21 (masc. y fem.)	18 a 20 años	2006 a 2008
	Sénior (masc. y fem.)	A partir de 16 años	2010 y anteriores
	Máster (masc. y fem.)	A partir de 35 años	1991 y anteriores
	Competición en: Discapacidad Visual (K11 y K12), Discapacidad Intelectual (K21, K22 y K23), Discapacidad Física K40 y Discapacidad Auditiva K50		

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará online a través de la página **https://karatescoring.com**, siendo la fecha límite el **LUNES 25 DE MAYO DE 2026.** Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.

Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta martes 26 de mayo de 2026. Cada cambio tendrá un coste para el club solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el jueves 28 de mayo de 2026. Los clubes solicitantes tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.

1) COMPETIDORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma Karate Scoring. Cada Federación Autonómica deberá rellenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2026 al que pertenezca el deportista.
2. Cuota por participación: **40 € (suplemento de 20 euros por categoría extra)**. El pago se realizará a través de un TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA, dentro de la plataforma Karate Scoring.
3. **CERTIFICADO** emitido por el Secretario-a General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
 a. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
 b. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
 c. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
 d. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.
4. Cada delegación deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
2. Cuota por participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring.
2. Cuota participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

4) CLUBES:

1. Afiliación Nacional Club actualizada año 2026: **100 €.** El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

2. Certificado del Secretario-a General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

MUY IMPORTANTE: No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.

FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo. Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys. Se admitirán pagos mediante transferencia.

SORTEO

- **CABEZAS DE SERIE:** No se establecerán cabezas de serie en esta competición.
- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 29 DE MAYO DE 2026. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 28/05/2026. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 1 DE JUNIO DE 2026. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14:00 horas del MARTES 2 DE JUNIO DE 2026.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en https://karatescoring.com/. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

ARBITRAJE

- Según el Reglamento de la RFEK.
- Sólo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

ACREDITACIONES

- **ACREDITACIONES:** Los coachs registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada. Además, las acreditaciones también podrán visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP

LOTERÍAS CON EL DEPORTE · Iberdrola · UNIVERSO MUJER · LALIGA+ · Daedo · Halcón viajes

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre.

CEREMONIA DE ENTREGA DE MEDALLAS

La entrega de medallas tendrá lugar a la mayor brevedad posible, una vez finalice la competición de cada categoría. Los medallistas estarán ubicados en una zona delimitada para ellos, convenientemente uniformados, al menos con la parte superior del chándal y sin gorras, banderas, muñecos, distintivos y/o acompañantes.

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

NORMAS DE INDUMENTARIA

- DEPORTISTAS: En la ceremonia protocolaria de entrega de medallas, todos los deportistas participantes en la competición, deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su club. No se podrá subir al pódium, con banderas, muñecos, peluches u otros elementos ajenos a la competición.
- COACH: Chándal de su club.

CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a **competicion@rfek.es**

Madrid, 12 de mayo de 2026

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ Mª DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE

ANEXO 1-INSCRIPCIONES EN LA MODALIDAD DEL PARA-KARATE

NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTÉ SUBIDA A FOREST.NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE LA PREINSCRIPCIÓN (1º paso) Y SUBIDA DOCUMENTAL (2º paso), EN EVENTO ORGANIZADO POR LA RFEK.

ROGAMOS la lectura integra del documento ya que dependiendo del competidor hay una manera u otra de inscripción.

I. **NUEVO COMPETIDOR** QUE PARTICIPA **POR PRIMERA VEZ** EN UN EVENTO RFEK.

Por **"nuevo competidor"** se entiende TODO aquel competidor que **en el transcurso del año deportivo**, NO HA CONCURRIDO ni a LIGAS NACIONALES ni CAMPEONATOS DE ESPAÑA, ni ningún evento organizado por la RFEK.

Nota: Aunque el competidor sea asiduo a los "Campeonatos RFEK" en anteriores temporadas, **SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA ESTOS EFECTOS LA PRESENTE**. Es decir, aunque haya quedado Campeón de España, Grand Winner, medallista…etc de la temporada pasada o sea asiduo a las concentraciones de la Selección RFEK, a efectos de la competición **SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA TEMPORADA VIGENTE**.

PASOS A SEGUIR:

1. **Preinscripción** del deportista en el Campeonato al que desea concurrir, en **KARATESCORING**. **¿Quién debe realizar la preinscripción?**

- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: el **CLUB** al que pertenece el deportista.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): la **FEDERACIÓN AUTONÓMICA** a la que pertenece el deportista.

2. **Subida de la DOCUMENTACIÓN EXIGIDA** por la normativa nacional e internacional vigente del deportista, a la plataforma **FOREST por parte de la** la **FEDERACIÓN AUTONÓMICA.**

Se entenderá por **"Pre-Inscripción"** al acto de inscribir al participante en la categoría solicitante PERO que se encuentra a la espera de OTORGARLE LA ELEGIBILIDAD. Este hecho sirve al Equipo de Clasificación para que, **una vez finalizado el plazo del PASO 2**, se obtengan las listas definitivas de deportistas que tienen que pasar a estudio su documentación médica.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR LA PREINSCRIPCIÓN (1º Paso) Y SUBIDA DOCUMENTAL A FOREST (2º Paso): 18 de mayo de 2026

3. **Obtención del listado definitivo de candidatos participantes que pasarán a Estudio de Elegibilidad** realizado por el Equipo de Clasificación RFEK. Tras el estudio de la documentación el Equipo de Clasificación puede realizar dos acciones:

A. **Otorgar la Carta de Elegibilidad.** El Deportista se reconocerá como atleta para la categoría a la que aspira. Dicha Carta estará disponible en su ficha de Forest y le capacitará como Deportista de Parakarate en la categoría otorgada, **DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA**.

B. **Emitir el Informe de No Elegibilidad.** El Deportista queda invalidado para competir en la categoría a la que aspira, **TENIENDO UN PLAZO UNICO Y MÁXIMO DE SUBSANACIÓN DE 48 horas**. En este caso, el deportista tendrá la oportunidad de volver a subir los documentos que puedan completar su expediénte a FOREST, EN EL PLAZO ESTABLECIDO (48 horas) y volverá a estudiarse su Elegibilidad. En caso de volver a ser **NO ELEGIBLE**, la resolución para el Campeonato en curso será definitiva, hasta la siguiente convocatoria.

LA ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA DE DARA A CONOCER A PARTIR DEL 21 de mayo de 2026

A partir de aquí los Clubes/Federaciones pueden realizar la inscripción formal del **deportista ELEGIBLE.**

4. Inscripción del Deportista: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TODAS LAS CATEGORIAS en general. **¿Quién realiza la Inscripción formal?**

- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: el **CLUB** al que pertenece el deportista.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): la **FEDERACIÓN AUTONÓMICA** a la que pertenece el deportista.

5. Clasificación: El Equipo de Clasificación **evaluará in situ en el Campeonato al Deportista para otorgarle su Puntuación Extra con la que competirá**. La fecha y el lugar de la Clasificación se determinará con suficiente antelación. **¿Quién debe acompañar al Deportista a la Clasificación?**

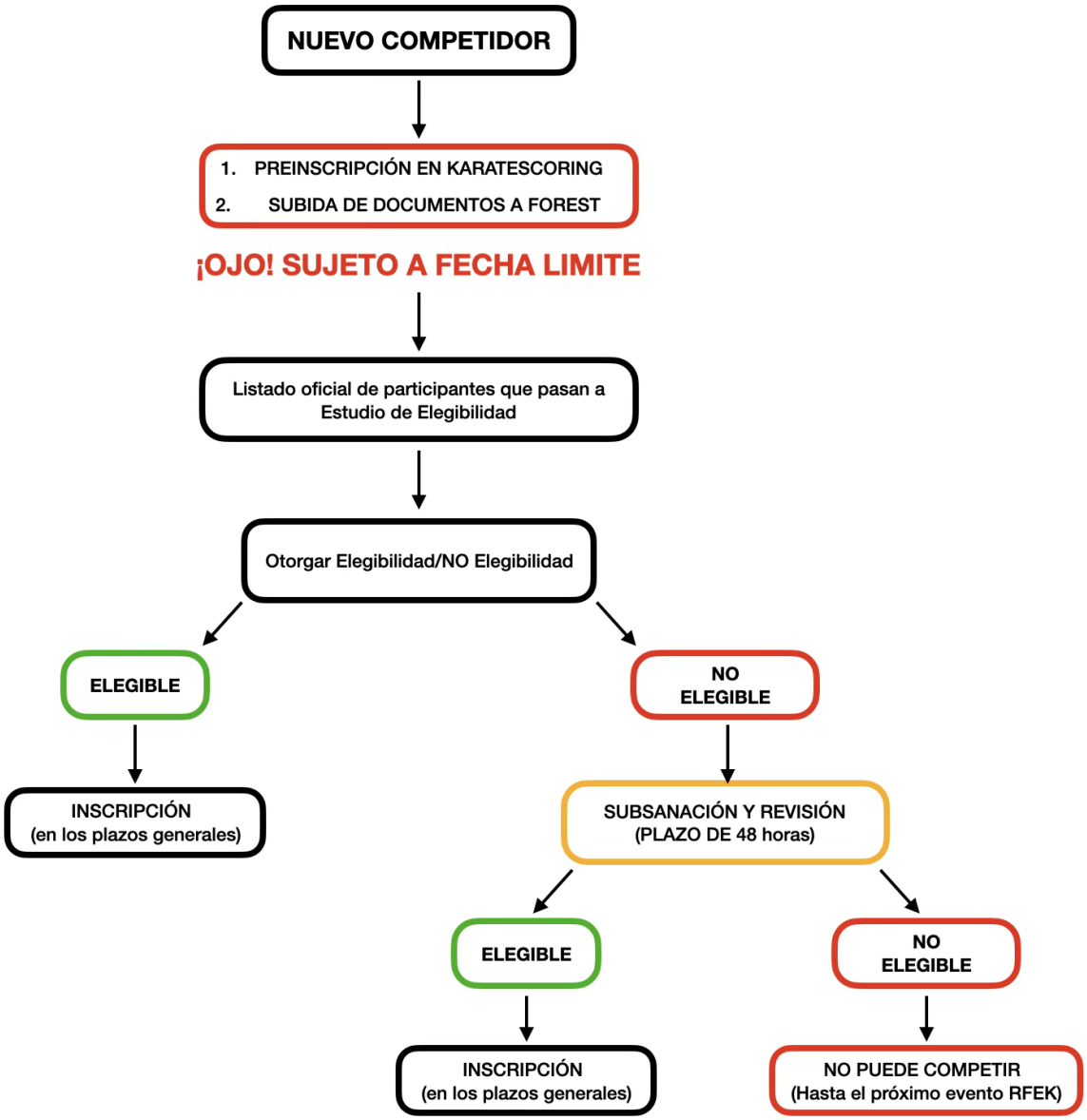
- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: Un Coach Oficial RFEK de su CLUB **INSCRITO** en el Campeonato.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): Un Coach Oficial RFEK de su FEDERACIÓN **INSCRITO** en el Campeonato.

Nota: Si el Coach Oficial RFEK pertenece a un club o federación distinta a la del deportista:

- **Deportistas menores de edad o con la capacidad de obrar modificada judicialmente:** será obligatorio presentar una autorización firmada por sus tutores legales, representantes legales o, en su caso, el curador con facultades de representación

reconocidas judicialmente. **Sin dicha autorización, el deportista no podrá realizar la Clasificación y, en consecuencia, no podrá competir.**

- **Deportistas mayores de edad sin limitación de capacidad:** será el propio deportista quien deba firmar la autorización, prestando así su consentimiento expreso para que el Coach de otro club o federación pueda acompañarle en el acto de Clasificación. **Sin dicha autorización firmada por el propio interesado, el deportista no podrá realizar la Clasificación y, en consecuencia, no podrá competir.**



II. COMPETIDORES QUE YA HAN SIDO CLASIFICADOS EN COMPETICIONES RFEK CON ANTERIORIDAD.

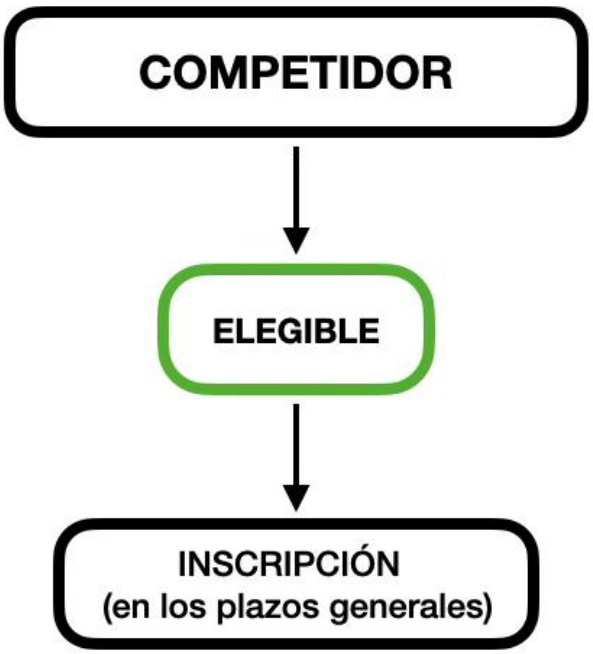
Por **"competidores"** se entiende TODO aquel competidor que **en el transcurso del año deportivo**, SI HA CONCURRIDO a LIGAS NACIONALES, CAMPEONATOS DE ESPAÑA, o algún evento organizado por la RFEK, donde se le ha otorgado su "Carta de Elegibilidad".

PASOS A SEGUIR:

1. **Inscripción del deportista** en el Campeonato al que desea concurrir en KARATESCORING.
 ¿Quién realiza la Inscripción formal?

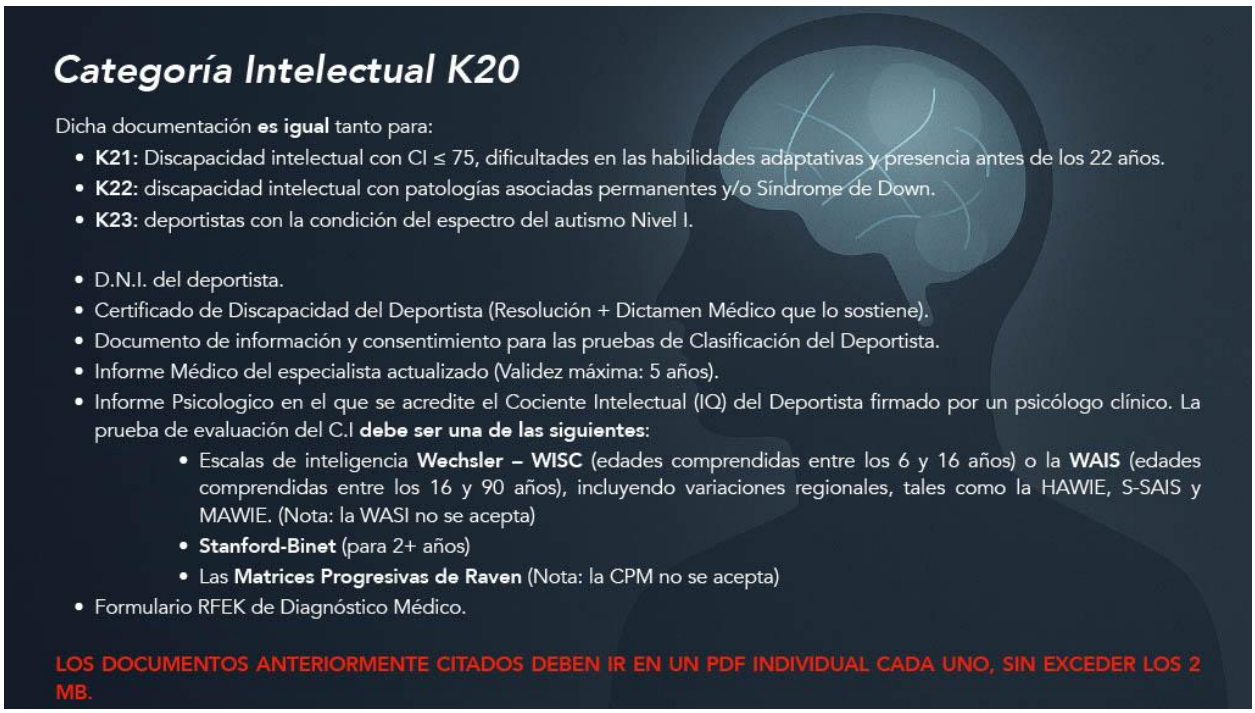
- Si el evento son LIGAS NACIONALES, COPAS: el **CLUB** al que pertenece el deportista.
- Si el evento son Campeonatos de España (excepto el de Clubes): la **FEDERACIÓN AUTONÓMICA** a la que pertenece el deportista.

LA INSCRIPCIÓN EN ESTOS CASOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS NORMALES GENERALES ESTABLECIDOS EN EL BOLETIN



DOCUMENTACIÓN NECESARIA:





Categoría Física K40

Pérdida de extremidades, debilidad muscular y limitación articular, hipertonía, ataxia, atesosis y baja estatura, **NO USUARIOS** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Auditiva K50

Deportistas con sordera bilateral con **pérdida auditiva mínima de ≥ 55 dB en el oído menos afectado**, determinada mediante audiometría tonal.

- Referencia para la asignación de la puntuación extra (PE) (OMS):
 - Moderada: 41-60 dB
 - Grave: 61-80 dB
 - Profunda: ≥ 81 dB

Documentación a aportar:

- DNI del deportista.
- Certificado de discapacidad ≥ 33%.
- Informe médico oficial, firmado por especialista, con las pruebas diagnósticas que acrediten la elegibilidad.

Condiciones de competición: No se permite el uso de dispositivos de ayuda auditiva en la zona de competición (ni audífonos ni implantes cocleares).

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL, SIN EXCEDER LOS 2 MB DE TAMAÑO.

ANEXO 2: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.
Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

ANEXO 3: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO 4: ACREDITACIÓN DE COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición que podrá visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP

Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.
Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.

ANEXO 5: MODELO AUTORIZACIÓN

COPA DE ESPAÑA DE KARATE PLAYA
Jaraíz de la Vera, 6 de junio de 2026

Yo, D/Dña. _____

con DNI _____ y domicilio en _____

C/ _____ C.P. _____

Teléfono _____ como padre/madre o tutor/a del competidor/a:

_____ con número de licencia _____.

AUTORIZO a participar en el Copa de España de Karate Playa que se celebrará en Jaraíz de la Vera (Cáceres) el 6 de junio de 2026.

Y para que así conste firmo el presente.

Vº Bº Y SELLO DE LA FED. AUTONÓMICA

FIRMA DEL PADRE/MADRE, TUTOR/A LEGAL

DE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS SE RESPONSABILIZA LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA.

ANEXO 6: CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

D/Dña._____

Secretario-a de la Federación de _____,

certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.

2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.

3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.

4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA

ANEXO 7: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR

La Real Federación Española de Karate y D.A (en adelante RFEK Y DA) no será responsable de la suspensión, aplazamiento, modificación o cancelación total o parcial de la competición o del evento deportivo oficial que organice, cuando dicha decisión venga motivada por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, fenómenos naturales, catástrofes, epidemias o pandemias, conflictos bélicos, actos terroristas, decisiones o restricciones impuestas por autoridades públicas, huelgas, cortes de suministros esenciales o cualquier otra situación que imposibilite la celebración del evento en condiciones de seguridad o normalidad.

En tales supuestos, la Federación quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos o pérdidas que pudieran derivarse para clubes, deportistas, técnicos, oficiales, participantes o terceros, no existiendo derecho a reclamación o indemnización alguna frente a la Federación por dichos conceptos, sin perjuicio de las medidas organizativas que, en su caso, esta pudiera adoptar.

Las cuotas de inscripción, derechos de participación u otros importes abonados solo serán objeto de devolución total o parcial cuando así lo acuerde expresamente la RFEK Y DA, atendiendo a los gastos ya comprometidos o efectivamente realizados, sin que exista obligación de reembolso automático en caso de cancelación por causa de fuerza mayor.